

2° Convocatoria

Pública para el
Programa de Laboratorios de Investigación Creación en los departamentos de Boyacá, Sucre y Córdoba
// Artes Visuales- Dirección de Artes

1. Presentación General :

El programa de Laboratorios de Investigación - Creación del área de Artes Visuales, de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, hace parte del componente de Formación del Plan Nacional para las Artes 2006-2010 y tiene como objetivo fomentar la educación artística enfocada a la experiencia, la investigación y el pensamiento artístico en las distintas regiones del país.

En la práctica los laboratorios constituyen un espacio de diálogo, que involucra a los creadores de las regiones en favor del fortalecimiento de sus procesos creativos. Cómo su nombre lo indica es un espacio de experimentación, propone una concepción de la investigación estrechamente ligada al pensamiento artístico y creativo.

Los Laboratorios de Investigación Creación aparte de ese objetivo fundamental también son:

- Espacios de encuentro para los artistas en las regiones. Desde sus mismos mecanismos de funcionamiento facilitan dinámicas de encuentro y construcción comunitaria desde un ámbito simbólico, reflexivo y crítico.
- Fomentan la descentralización y la apropiación de procesos formativos desde lo local.
- Construyen tramas y relaciones entre las diversas instituciones culturales y académicas que fomentan la actividad artística, entablando también encuentros entre la educación formal, informal y no formal.
- Apuntan, desde esa articulación de esfuerzos, a configurar prácticas de sostenibilidad, asociatividad y autogestión.

Desde el 2004 hasta el momento el Programa de Laboratorios de Investigación Creación ha hecho presencia en 26 departamentos y ha contado con la participación

de más de 3.300 personas entre artistas, artistas formadores y comunidad interesada en procesos de creación e investigación.

Con el propósito de garantizar mayor continuidad en los procesos en aquellos lugares dónde se han realizado acciones puntuales, y consolidar laboratorios en los departamentos dónde no existen, en el 2010 se abre una segunda convocatoria para la recepción de propuestas formativas destinadas a establecer espacios de formación para artistas y comunidad interesada en los departamentos de Sucre, Córdoba y Boyacá.

2. Objeto:

El objeto de esta convocatoria está encaminado a la selección de propuestas formativas que se desarrollarán entre agosto y noviembre del 2010 como parte del Programa de Laboratorios de Investigación-Creación de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.

Las propuestas formativas de los Laboratorios deben estar dirigidas a la construcción de espacios para la investigación, el diálogo y el pensamiento artístico y creativo dentro de la comunidad de artistas y docentes de las artes visuales. Deben ser concebidas atendiendo las particularidades de los lugares a los cuales se dirigen y con una disponibilidad abierta a personas y artistas con diversos perfiles y niveles formativos.

3. Bases metodológicas y operativas para la construcción de las propuestas:

- Los laboratorios de Investigación Creación están encaminados a fortalecer las capacidades de trabajo autónomo de los artistas en las regiones, por esta razón se sugiere que a nivel organizativo se propongan módulos con una duración mínima de dos días, y como mínimo cuatro módulos de trabajo a lo largo del año. Dichos módulos deben tener intervalos de un mes aproximadamente, en los que se espera que los participantes puedan contar con el seguimiento de un coordinador local o de los tutores o talleristas que a distancia puedan acompañar los procesos.
- La propuesta debe considerar el contexto de su realización, para ello puede apoyarse en el diagnóstico parcial (anexo 2); Esto permite visibilizar el conocimiento que los proponentes pueden tener de la región a la que estaría dirigida el laboratorio, a la vez que sirve de base para sustentar la propuesta metodológica.
- La propuesta debe presentarse en el formato construido para tal fin (Anexo 3).

EL PROYECTO DEBE CONTENER INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- Lugar de desarrollo del Laboratorio (Departamento, ciudad, municipio, corregimiento)
- Objetivos.
- Estrategias metodológicas.
- Posibles operaciones o acciones a realizar.
- Cronograma o plan de actividades (debe tenerse en cuenta que debe finalizarse el proceso antes del 30 noviembre de 2010).
- Posibles logros y productos
- Posibilidades de alianzas y de gestión regional.
- Presupuesto detallado de acuerdo con los siguientes parámetros-(Ver Anexo 3):
 - El valor de honorarios debe calcularse con el valor de hora, que se ha estipulado entre \$40.000 y \$50.000 pesos M/cte.
 - El valor de viáticos (hospedaje, alimentación y transporte interno) se ha estipulado en \$140.000 pesos M/cte diarios.
 - Estipular dentro del presupuesto el rubro de materiales y transporte terrestre, aéreo y fluvial de ser necesario.
 - Estipular un rubro para solventar el pago de un coordinador local, que puede ser un participante del laboratorio seleccionado en la primera sesión.
 - Destinar un rubro para materiales.
 - El rubro contemplado para los honorarios no puede exceder el 40% del presupuesto total destinado al laboratorio.
 - El presupuesto debe ceñirse a la distribución presupuestal contemplada en el (Anexo 4).
 - Las propuestas ganadoras son susceptibles de posteriores ajustes presupuestales, no en su monto global pero si en su distribución.
- Número de participantes (mínimo entre 20 y 25) en cada punto de trabajo.
- Estrategias de socialización del laboratorio dentro del contexto regional (encuentros, conversatorios, socializaciones, exhibiciones).
- Posibles espacios para la realización y requerimientos técnicos.
- La propuesta debe ser escrita, en un máximo de 15 páginas, en medio mecánico (computador o máquina de escribir), de fácil lectura, a doble espacio, papel tamaño carta y con las páginas debidamente enumeradas. También deberá entregarse en un archivo PDF.

4. Documentos :

- Hoja de vida del colectivo y de los artistas integrantes del colectivo o del artista proponente.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopias de las actas de grado o certificados de estudios de los proponentes.
- Certificado de cámara y comercio (para las organizaciones constituidas jurídicamente).
- Formato de unión temporal diligenciado y firmado por todos los miembros del colectivo o la organización (Anexo 1).
- Certificaciones que acrediten los 3 años de experiencia en procesos de formación desde las artes o trabajo con comunidades.
- Certificaciones, copias de catálogos, publicaciones, recortes de prensa que certifiquen la movilidad y difusión de la práctica artística de los proponentes.
- La propuesta debe presentarse en el formato de la presentación de Proyectos del Programa de Laboratorios de Investigación-Creación 2010.

5. Envío:

La carpeta con los documentos deberá ser enviada en un solo paquete, por correo certificado o radicarse en horas hábiles en la oficina de correspondencia del Ministerio de Cultura. El sobre debe ir marcado de la siguiente manera:

Convocatoria Laboratorios de Investigación –Creación
Calle 8 No 8 – 43
Ministerio de Cultura
Dirección de Artes, Área de Artes Visuales
Bogotá, Colombia.

En la parte superior izquierda del sobre deberán ir los siguientes datos:

Nombre del participante o colectivo
Teléfono
Celular
Dirección
Correo electrónico

Se verificará que el matasellos o quía de correo, o el sello de radicación coincida con la fecha de cierre de la convocatoria. La Dirección de Artes se pondrá en contacto con los proponentes seleccionados con el fin de establecer los ajustes y contratos respectivos. Las propuestas no seleccionadas podrán ser retiradas en la Dirección de Artes por el participante, o por quien éste delegue, mediante autorización escrita, durante los dos meses siguientes a la publicación de los resultados.

6. Quienes pueden participar:

Las propuestas pueden ser presentadas por artistas independientes o colectivos conformados por dos o más personas naturales y/o jurídicos (sin ánimo de lucro) constituidos como grupo en una unión temporal o consorcio (**ver anexo 1**). El equipo deberá asignar un coordinador del proyecto y señalar el rol de los demás miembros del grupo.

Los proponentes deberán demostrar que cumplen con las siguientes condiciones:

- Tener experiencia mínima de 3 años en trabajo docente o comunitario.
- Ser egresado de un programa de artes plásticas o visuales de cualquier Universidad del país.
- Tener experiencia y ó conocimiento de las dinámicas artísticas regionales.
- Tener una práctica artística vigente.

Nota: Puede participar en esta convocatoria cualquier persona residente del país siempre y cuando los talleres sean para realizar en los departamentos de Boyacá, Sucre y Córdoba. Los participantes, residentes en el departamento o no, deberán tener en cuenta las especificidades del contexto para el desarrollo del taller. Esto será evaluado a través de la propuesta presentada y dependerá del criterio de los jurados.

7. Quienes no pueden participar :

- Personas vinculadas al Ministerio de Cultura, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- Talleristas vinculados a los procesos vigentes del programa de Laboratorios de Investigación Creación (en ningún caso se permitirá la vinculación de un tallerista con más de un proceso).
- Las personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil, con los servidores públicos de las instituciones organizadoras. Tratándose de grupos constituidos para la convocatoria, así como en el caso de personas jurídicas, este impedimento en cualquiera de sus miembros inhabilitará a todo el grupo.
- Las personas naturales, jurídicas o grupos constituidos que hayan incurrido en incumplimiento formalmente declarado de sus obligaciones con el Ministerio de Cultura.

8. Jurados:

Las propuestas serán evaluadas por tres (3) personas: FRANCISCO JAVIER GIL identificado con c.c. 19.301.950 de Bogotá como representante del Área de Artes Visuales, WILLIAM VÁSQUEZ RODRIGUEZ identificado con c.c. 79.391.916 de Bogotá, como representante de los formadores de los Laboratorios de Investigación-Creación con más de tres años de trabajo en el Programa y ALEJANDRO BURGOS BERNAL identificado con c.c. 79.522.338 de Bogotá como representante de las entidades en convenio que apoyan en el seguimiento o en el desarrollo de los procesos.

La elección de propuestas será por unanimidad o por mayoría calificada. El jurado podrá declarar desierta la selección de propuesta para algún departamento y levantará un acta firmada por sus miembros donde dejará constancia de los criterios para la selección o no de los proyectos, así como observaciones y recomendaciones a las propuestas seleccionadas.

9. Criterios de evaluación

- a. Cumplir con la documentación de soporte y requisitos formales.
- b. Relación de la propuesta con los lineamientos y políticas del programa (consultarlos en **anexo 5**).
- c. Pertinencia de la propuesta para el contexto general del departamento destino.
- d. Opciones de gestión regional que se planteen dentro de la propuesta.
- e. Solidez formal, conceptual y metodológica de la propuesta.
- f. Factibilidad de la propuesta en términos económicos, cronograma, requerimientos técnicos y espacios.

10. Deberes y derechos de los seleccionados

Derechos

- a. Recibir oportunamente los aportes económicos según la distribución presupuestal establecida y según los procesos de contratación del Programa.
- b. Recibir el apoyo técnico, administrativo y operativo del Ministerio de Cultura y de las diversas entidades organizadores de los laboratorios de Investigación Creación.
- c. Recibir soporte y apoyo en todo lo correspondiente a gestión de espacios, gestión institucional por parte de las entidades organizadoras.
- d. Recibir el apoyo correspondiente a la difusión y divulgación de las convocatorias mediante los medios y plataformas con los que cuenta el Ministerio de Cultura y las entidades culturales departamentales.

Deberes

- a. Las propuestas seleccionadas deberán estar disponibles para los seguimientos operativos y metodológicos del Observatorio de los Laboratorios de Investigación Creación.
- b. Escribir la convocatoria para los creadores, artistas y artesanos que aspiren a estar en el laboratorio y seleccionar los participantes de acuerdo con las especificidades del proyecto.
- c. Elaborar el material de divulgación y difusión de las actividades del laboratorio.
- d. Colaborar en la gestión institucional con entidades y organizaciones regionales.
- e. Presentar a la Dirección de Artes un informe parcial y uno final; el primero una vez realizado el segundo encuentro, y un segundo informe metodológico y de gestión al terminar el laboratorio. Estos informes deben presentarse en el formato construido para tal fin, adjuntando registros fotográficos, listas de

asistencia e informe financiero de ejecución. Debe entregarse en medio impreso y digital.

- f. Realizar los encuentros programados en el marco de la propuesta.
- g. Desarrollar un evento de socialización, conversatorio o exhibición que promueva el acercamiento del público y comunidad interesada al proceso formativo.
- h. Desarrollar labores de asesoría y apoyo a los procesos de los participantes en los momentos de trabajo no presencial.
- i. Realizar la evaluación del proceso.
- j. Asumir los costos de transporte fluvial, terrestre o aéreo que requiera el proyecto.
- k. Realizar la memoria del proyecto.

11. Agenda

- Apertura: 24 de junio de 2010
- Cierre: 8 de julio de 2010
- Resultados: 22 de julio de 2010
- Desarrollo de los laboratorios: Agosto a Noviembre de 2010

12. Contacto

Para mayores informes consultar la página www.mincultura.gov.co. O www.salonesdeartistas.com.co